



Facultad de Filosofía y
Letras
Universidad de Buenos Aires



Universidad Nacional
de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales
Programa de
Arqueología
Histórica y Estudios
Pluridisciplinario
(PROARHEP)



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Secretaría de
Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil



CENTRO DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO
PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA



Catedra Extensión Rural
AUSMA-UNCo



Laboratorio de Investigación
en Antropología Social
Foc. Cs. Naturales y Museo
UNLP



UNAHUR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

Instituto de Salud Comunitaria

17 de Abril de 2020.

FRENTE A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL CONTEXTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR EL COVID-19

Investigadores e investigadoras denunciamos y repudiamos la vulneración de los derechos de las comunidades indígenas de diferentes pueblos en varias regiones del país, situaciones sobre las que tomamos conocimiento por nuestro trabajo desde las universidades y centros de investigación, en programas del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (ICA-FFyL-UBA) y el equipo de extensión “Pueblos indígenas...”, del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC) de la misma Facultad, el equipo GEMAS del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio de la Universidad Nacional de Río Negro (IIDyPCa-UNRN), el Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP), el Programa de Arqueología Histórica y Estudios Pluridisciplinarios de la Universidad Nacional de Luján (ProArHEP-UNLu), la cátedra de extensión rural del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto de Salud Comunitaria, de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR).

Como es factible de imaginar, las medidas adoptadas por el Estado argentino ante la emergencia sanitaria afectan de forma sumamente desigual a diversos sectores de la población en función de su condición socioeconómica, cultural, de género y etaria. En las zonas de mayor carencia y precariedad social, se profundizan situaciones de falta de acceso al sistema de salud, a los alimentos, al agua, servicios básicos etc. Entre las consecuencias de las medidas de aislamiento, se debe sumar el severo impacto negativo en los ingresos de los grupos familiares, centralmente entre quienes desarrollan actividades económicas informales dependientes de la circulación diaria de personas, la que ha mermado en este particular contexto. Además, debemos mencionar graves abusos por parte de las fuerzas de seguridad en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de expansión de la pandemia por el coronavirus COVID-19,

FRENTE A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL CONTEXTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR EL COVID-19

implementado por el gobierno nacional a partir del Decreto 297/2020, el día 19 de Marzo del corriente.

En este marco observamos, con gran pesar, que se han exacerbado las experiencias históricas de racismo y de discriminación, la violencia de género -verbal y física-, y las prácticas represivas legitimadas como “vigilancia” hacia los pueblos indígenas en diferentes regiones del país. Frente a estas realidades -registradas con responsabilidad y seriedad por los distintos equipos de trabajo- nos vemos obligados a advertir la creciente gravedad de los hechos y a repudiar las situaciones que los provocan. Entre algunos ejemplos ocurridos en este contexto queremos destacar:

- La primera de estas situaciones a las que nos referimos es la que padecieron tres mujeres del Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir cuando se dirigían a pie desde la comunidad mapuche Pillan Mahuiza hacia pueblo de Corcovado (en la provincia de Chubut) para adquirir alimentos. Detenidas por personal policial de forma violenta en la calle, fueron llevadas de la comisaría al hospital, y demoradas luego en la comisaría donde las obligaron a firmar un acta en blanco. Después de varias horas de estar detenidas, las dejaron en libertad después de la medianoche para regresar caminando los ocho kilómetros a la comunidad con las temperaturas patagónicas. Recordemos que las comunidades mapuche en esta provincia han venido sufriendo una intervención persecutoria, arbitraria y violenta de las fuerzas estatales en numerosas ocasiones. Creemos urgente tomar conocimiento de las situaciones de abuso de poder en la provincia.
- Además, en Pampa del Indio, provincia de Chaco el miércoles 1 de abril de 2020 balearon por la espalda a un joven qom que ingresó al predio del que hace uso la empresa agrícola Don Panos. Los hechos de violencia provocados por los terratenientes en connivencia con autoridades, en el marco de la deforestación, los desalojos, la expansión de la frontera agrícola y el uso de agrotóxicos para el cultivo de la soja, no son nuevos y recrudecen en el contexto del aislamiento social obligatorio y la crisis sanitaria.
- Tanto para Santa Fe como para Chaco, observamos, que ante este contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio, se sostienen las históricas barreras de acceso a la salud en contextos interétnicos. En Santa Fé, se confirmó un caso positivo de covid19. Quienes participaron de actividades de alta concentración de personas entre los primeros días de Marzo, se encontraban entre las personas de trato corriente con la mujer que fuera detectada con covid19. En este caso, se considera destacable, que los protocolos de intervención sanitaria sólo fueron puestos en funcionamiento luego de la denuncia pública de maltratos por parte efectores de salud.
- Por otro lado, señalamos la falta de acceso de comunidades mbyá guaraní de Misiones a la información respecto a medidas preventivas de contagio del COVID-19. Las medidas fueron difundidas por el gobierno nacional y provincial de manera general, sin contemplar las particularidades de las comunidades indígenas y sin garantizar el acceso a una información precisa. La ausencia de una política comunicacional que contemple y abarque a la población mbyá guaraní ha ubicado a este grupo en una situación de mayor vulnerabilidad.

FRENTE A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL CONTEXTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR EL COVID-19

- Las Organizaciones de Pueblos Indígenas OPI-NOA, de Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Córdoba, representando a 176 comunidades, vienen denunciando el hostigamiento constante efectuado por terratenientes en connivencia con autoridades. El día 2 de abril del corriente año, en carta abierta al Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández, sintetizaron su situación señalando que ante el cumplimiento efectivo del decreto nacional 297/2020 referido a las medidas preventivas de contagio del COVID-19 se han agravado las situaciones de emergencia sanitaria, social, económica habitacional y territorial que atraviesan los pueblos indígenas.

Nos interesa rescatar que los ejemplos aquí mencionados no son los únicos casos de criminalización y perjuicio que se cometieron contra integrantes de los pueblos indígenas. Sin embargo, estos hechos fueron mencionados en este comunicado dado que son los que el grupo de investigadores aquí firmantes tiene acceso y conocimiento de primera mano.


Frente a estos lamentables hechos, repudiamos rotundamente el uso indebido, y discriminatorio por parte de un sector de la sociedad, que ante el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio, se excusan para llevar adelante acciones que se corresponden con intereses opuestos a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, para así exacerbar históricas prácticas racistas, discriminatorias y que profundizan las desigualdades ya descritas. Exigimos las sanciones correspondientes a los responsables de estos graves hechos. Demandamos a los diferentes poderes el efectivo cumplimiento de las obligaciones que conlleva este particular contexto de pandemia, pero también bregamos por el efectivo cumplimiento de los derechos de los grupos originarios en general, y en particular de las comunidades afectadas, previstos en la Constitución Nacional (art. 75º, inc. 17º), diversos convenios internacionales (Convenio 169 de la OIT), así como otras legislaciones nacionales, provinciales y locales.

Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
<http://antropologia.institutos.filo.uba.ar/#> @InstitutodeCienciasAntropologicas.FILO.UBA

Equipo #PueblosIndigenas del CIDAC-Barracas www.cidac.filo.uba.ar @cidac.filo.barracas

E-mail: pindigenaas.filo@gmail.com  <https://www.facebook.com/getteantropo/>  @getteantropo

GEMAS del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio de la Universidad Nacional de Río Negro (IIDyPCa-UNRN), <https://gemasmemoria.com/> E-mail: gemasfuriloche@gmail.com

 <https://www.facebook.com/gemasmemoria/>

Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP)
<https://www.fcnym.unlp.edu.ar/articulo/2012/7/4/lias>
E-mail: lias@fcnym.unlp.edu.ar

Programa de Arqueología Histórica y Estudios Pluridisciplinarios de la Universidad Nacional de Luján (ProArHEP-UNLu),
<http://www.proarhep.com.ar/>

Cátedra de extensión rural del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue E-mail:
catedraextensionruralausma@gmail.com

Instituto de Salud Comunitaria, de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR).
<http://www.unahur.edu.ar/>